



# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 240/24 “PUESTA EN VALOR ESTACION TRIBUNALES – TEATRO COLON (LINEA D)”

## CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 02

Se informa a los interesados en participar de la presente Licitación Pública que:

1. Se reemplaza el **Artículo 5.11. Plan de trabajos** del PUBC, por el siguiente texto:

El oferente deberá presentar junto con su oferta un plan de trabajos para la ejecución de las obras que deberá reflejar el conocimiento que el Oferente tiene de las condiciones propias de los trabajos, tanto de lo que surge de la documentación del Llamado como de su propio estudio.

A ese efecto, el Plan de Trabajos contendrá las tareas que deben realizarse, incluidos el proyecto y las tareas previas o preparatorias, e indicará las vinculaciones existentes entre ellas, de modo de reflejar la secuencia constructiva propuesta, destacando claramente las tareas que se encuentran en el camino crítico. La totalidad de los ítems de cotización deberá estar representada en dicho Plan. Los tiempos de ejecución previstos para las principales tareas deberán estar justificados con los recursos a poner en juego (personal, equipos y materiales) y los rendimientos que justifiquen los avances propuestos.

El plan de trabajo presentado deberá seguir los lineamientos descritos a continuación:

- a. Se prevé para el desarrollo de los trabajos un total de nueve (9) meses.
- b. Durante tres (3) meses consecutivos la estación permanecerá cerrada (con la línea operativa) pudiendo el contratista desarrollar los trabajos en doble turno durante el día. El período de cierre será consensuado con la dirección de Obra
- c. Durante seis (6) meses no consecutivos (antes y después del cierre de la estación) el contratista deberá ejecutar los trabajos únicamente en ventanas nocturnas.
- d. Para las ventanas nocturnas en tareas sobre zonas no operativas (andenes, pasajes, vestíbulos, escaleras, etc.) se prevé un total de ventana de 4 hs a excepción de los sábados donde la ventana será de 6 hs. En dicho período el contratista deberá poder montar y desmontar los fenólicos que separan el borde de andén de la zona de vías y dejar el andén en perfectas condiciones de seguridad e higiene como para comenzar la jornada operativa.

Las tareas a ejecutar en ventanas nocturnas deberán ser planificadas como para que, al momento de reabrir la estación al día siguiente, no queden sectores operativos con obras sin completar

2. Se reemplaza el **Artículo 13.3. Tareas en Sectores en Servicio** del PUBC, por el siguiente texto:

Los trabajos a realizar en sectores relacionados con el servicio público de subterráneos existente, se ejecutarán de manera de no entorpecer su desarrollo y tomando las debidas precauciones para no causar daños o inconvenientes a las instalaciones fijas, móviles y a la prestación del servicio.

Con ese fin y a través de la DO, el Contratista deberá coordinar con el Operador del servicio la ejecución de las tareas en estos sectores.



Los horarios de trabajo en estos sectores deberán coordinarse con SBASE y con el Concesionario y no darán derecho a reclamo alguno por la extensión u oportunidad en que se otorguen.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2024-27445273- -GCABA-SBASE LP 240.24 - Circular Sin Consulta 02

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.